

# Resolución Ministerial

**755-2002 MTC/01**

Lima, 29 de noviembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Defensa Nacional del Centro de Altos Estudios Militares hace de conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que como parte de las actividades académicas del Plan Anual de Estudios, se ha programado un viaje de estudios a la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días 01 al 07 de diciembre de 2002, en atención a la invitación formulada por la Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos (ANEPE), que es el equivalente al Centro de Altos Estudios Militares en la citada República;

Que, el programa a desarrollarse dentro del viaje de estudios incluye exposiciones en la ANEPE, visita a la Empresa Nacional Aeronáutica (ENAER), al Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz de Chile (CECOPAZ) y audiencia con la Ministra de Defensa de la República de Chile;

Que, asimismo, señala que el doctor Hugo Soza Mesta, Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien actualmente participa del Curso de Altos Estudios en Política y Estrategia, conformará la delegación que viajará al vecino país del sur;

Que, el gasto que demande el viaje de estudios será asumido por el mencionado profesional;

Que, de conformidad con la Ley N° 27791, Ley N° 27619, Decreto de Urgencia N° 030-2002 y Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar el viaje del doctor Hugo Soza Mesta, Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Santiago, República de Chile, durante los días del 01 al 07 de diciembre de 2002, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

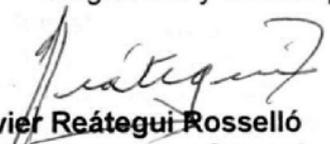
Artículo 2º.- El viaje autorizado precedentemente no irrogará gastos al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.



Artículo 3º.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el funcionario mencionado en el artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.- La presente resolución no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**Javier Reátegui Rosselló**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

